



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 036-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 082-2021-SANIPES/OA-UCFyT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, el Informe N° 0120-2021-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 150-2021-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438 se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", la misma que tiene como objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva dispone que el Titular de la Entidad es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable. Por su parte, el numeral 5.2 establece que el titular de la entidad a través de una resolución debe realizar la declaración de inicio de las acciones de depuración

y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente;

Que, mediante Informe N° 0120-2021-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite a la Gerencia General el Informe N° 082-2021-SANIPES/OA-UCFyT y recomienda a la alta dirección comunicar a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, y la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que la Presidencia Ejecutiva es el Titular de la Entidad;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva *“emitir resoluciones, en el ámbito de su competencia”*;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, al 31 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.